

Los campos con * son obligatorios**Nombre completo o del Representante legal: ***

Antonio Díaz Hernández

Empresa que representa (únicamente para Personas Morales):

NII Digital, S. de R.L. de C.V.

Email: *

[Redacted]

En términos del art. 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, doy mi consentimiento expreso al IFT para la divulgación de mis datos personales contenidos en el presente formato:

Personalidad con que acude (a nombre propio o en representación de un tercero): *

Representante Legal

Documento con el que lo acredita (Solo para personas morales). Documento firmado por la empresa en la cual se acredite que se desempeñan labores dentro de la misma.

 Ningún archivo seleccionado

“Si usted desea enviar más de un archivo, favor de agruparlos en formato .zip. El tamaño máximo de éste no debe superar los 20 MB”

Formulario para responder en línea sobre la consulta pública para la adopción de la segmentación de la Banda 2.5 GHz

A la luz de las opciones de segmentación para la banda 2500-2690 MHz incluidas en la recomendación de la [UIT-R M.1036](#), así como en la Recomendación de [CITEL CCP.II/REC. 8 \(IV-04\)](#), indique:

1.- ¿Cuál de las opciones de canalización considera que debiera adoptarse para su utilización en México?*

- Opción C1 de la recomendación UIT-R M.1036
- Opción C2 de la recomendación UIT-R M.1036
- Opción C3 de la recomendación UIT-R M.1036
- Otro

*Justifique su respuesta. (2000 caracteres como máximo)

Esta segmentación permite aprovechar de una mejor manera las economías de escala. Además al permitir los métodos de duplexaje FDD y TDD se respeta el principio de neutralidad tecnológica. Asimismo, las tecnología LTE y WIMAX son compatibles con ambos esquemas FDD y TDD.

2.- En el caso de elegir un esquema que opere en modo FDD, ¿Considera adecuado mantener la dirección convencional de duplexaje?*

- Si
- No

*Justifique su respuesta. (2000 caracteres como máximo)

"Conservar la dirección de duplexaje asegura el crecimiento de economías de escala en los equipos terminales."

3.- En caso de elegir un esquema que permita la operación de servicios en modo TDD y FDD en la banda, ¿Qué cantidad de MHz deberían considerarse como banda de guarda entre los modos TDD y FDD, tomando en cuenta lo establecido en la Recomendación de CITEL CCP.II/REC. 8 (IV-04)?*

- Bandas de guarda de MHz entre modos TDD y FDD dentro de la banda
- Ninguna

*Justifique su respuesta. (2000 caracteres como máximo)

"Se propone que las bandas de guarda estén dentro del bloque TDD para evitar interferencias."

4.- En caso de haber propuesto la inclusión de bandas guarda entre los modos TDD y FDD, ¿De cuál de los segmentos debe tomarse el espectro para las bandas de guarda?

- Las bandas de guarda deben tomarse del espectro para el modo TDD
- Las bandas de guarda deben tomarse del espectro para el modo FDD
- Otra opción (especifique)

*Justifique su respuesta. (2000 caracteres como máximo)

"Con las bandas de guarda dentro del bloque TDD se evitan interferencias y garantiza espectro para desplegar servicios IMT e IMT Advance."

5.- En caso de haber propuesto la inclusión de bandas guarda entre los modos TDD y FDD, ¿Considera que el espectro definido como banda de guarda pueda ser utilizado para otros servicios inalámbricos con condiciones de operación que eviten interferencias a los servicios de banda ancha TDD y FDD?

- No se recomienda utilizar las bandas de guarda para ningún servicio
- Las bandas de guarda podrían usarse para otro(s) servicio(s)

*Especifique para qué tipo de servicios y en su caso, las restricciones o condiciones especiales de operación que deberían observarse. (2000 caracteres como máximo)

"No se recomienda, ya que podría generar ruido e interferencias en los servicios."

6.- Con independencia del esquema de segmentación elegido, ¿Considera que se requiere banda de guarda con los servicios adyacentes por debajo de los 2500 MHz?*

- Si, por debajo de 2500 MHz debe considerarse una banda de guarda de MHz
- Si, por arriba de 2500 MHz debe considerarse una banda de guarda de MHz
- No

*Justifique su respuesta. (2000 caracteres como máximo)

"De acuerdo al Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias (CNAF), el segmento 2.48-2.5GHz es utilizado por el concesionario móvil satelital Globalstar. No obstante, ya habían existido servicios MMDS en la banda 2.5GHz, por lo que de haber existido interferencias se hubiera protegido a esos servicios."

7.- Con independencia del esquema de segmentación elegido, ¿Considera que se requiere banda de guarda con los servicios adyacentes que operan por encima de los 2690 MHz?*

- Si, por encima de 2690 MHz, debe considerarse una banda de guarda de MHz
- Si, por debajo de 2690 MHz debe considerarse una banda de guarda de MHz
- No

*Justifique su respuesta. (2000 caracteres como máximo)

"De acuerdo al CNAF, el segmento 2690-2700, está atribuido a la exploración de la tierra por satélite y radioastronomía, esto se ha visto por que no genera interferencias a los servicios, por lo que no se considera necesario bandas de guarda."

8.- Comentarios puntuales respecto al documento de propuesta de adopción (opcional).

En México, el total de espectro concesionado para usos móviles está muy por debajo de los 1,300 MHz recomendados por la ITU para el año 2015, situación que incide en la calidad de los servicios, por lo que esta banda debe ser asignada en su totalidad para usos comerciales tan pronto sea posible.

9.- Documentos que soporten o fortalezcan sus repuestas (opcional)

Seleccionar archivo Ningún archivo seleccionado

“Si usted desea enviar más de un archivo, favor de agruparlos en formato .zip. El tamaño máximo de éste no debe superar los 20 MB”

Submit